

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 14 de Enero de 1957

Núm. 11

Administración — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE LA CAPITAL

CONTRIBUCION PATENTE NACIONAL

2.º Semestre del año 1954, 1955 y 1956

Don Guillermo Guzmán Centeno,
Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo de la Hacienda Pública en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contra el deudor D. Francisco Pérez Rodríguez, por el concepto arriba expresado correspondiente al vehículo marca Chevrolet de 20 H. P. matrícula de C. N.º 3820, el cual se halla en situación de abandono en el Garage del Sr. Manzano, sito en la calle de Juan Madrazo, y como quiera que dicho deudor es de domicilio ignorado para esta agencia y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Estatuto de Recaudación Vigente, se ha dictado con esta fecha la siguiente.

Providencia.—Comprobado la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación ni actuación alguna contra el referido deudor a que hace referencia, por resultar justificada la no existencia en esta ciudad, requiéresete por medio de este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de diez días a contar del de la publicación, comparezca en la Oficina de la Recaudación de Contribuciones, sita en la calle de Fajeros núm. 1, para hacer efectivos los descubiertos existentes, o nombre representante, advirtiéndole que si deja transcurrir el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía en cumplimiento de lo ordenado en el referido Estatuto de Recaudación, procediéndose

a la enajenación en pública subasta del Camión causante de tales débitos. Lo que se hace público por medio del presente anuncio como notificación al deudor citado.

León, 5 de Enero de 1957.—El Auxiliar, G. Guzmán.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 116

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestos en el Ayuntamiento de Acebedo los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

Huerta única, 1.224.—Cereal tubérculo 1.ª, 755; ídem ídem 2.ª, 509; ídem ídem 3.ª, 386.—Prado riego 1.ª, 727; ídem ídem 2.ª, 551.—Prado seco no 1.ª, 576; ídem ídem 2.ª, 309; ídem ídem 3.ª, 115.—Arboles frutales única, 210.—Arboles de fibra única, 351.—Monte bajo única, 38.—Erial a pastos única, 15.—Monte U. P. número 416.—Monte alto (bajo), 29.—Monte bajo (erial), 12.—Pastizal (erial), 12.—Erial, 12.—Improductivo.—Monte U. P. número 417.—Monte alto (bajo), 29.—Monte bajo (erial), 12.—Pastizal, 12.—Erial, 12.—Monte U. P. número 418.—Monte alto (bajo), 29.—Monte bajo (erial), 12.—Pastizal (erial), 12.—Erial, 12.—Monte U. P. número 419.—Monte alto, 67.—Monte bajo, 29.—Pastizal, 53.—Erial, 12.—Monte U. P. número 420.—Monte alto (bajo), 29.—Monte bajo, 29.—Monte U. P. número 421.—Monte alto, 67.—Monte bajo, 29.—Pastizal, 53.—Erial, 12.

El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Catastro de la riqueza rústica.

León, 11 de Enero de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 139

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Don Manuel Malmierca San Antonio, vecino de León, calle del Fuero número 2, solicita autorización para colocar una tubería para conducción de aguas limpias paralela a la carretera local de León a Villanueva de Carrizo, km. 2, hm. 2, margen izquierda en una longitud de 30 metros.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 2 de Enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

41 Núm. 36.—74,25 ptas.

° °

Habiéndose terminado las obras de variante para la supresión de la Travesía de Pola de Gordón y supresión de tres pasos a nivel en la Carretera Sr VI-13. Adanero Valladolid-León-Gijón, C. N. 630 Gijón a Sevilla (Adanero a Gijón, Km. 358,096 al 361,024 ejecutadas por el contratista Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., se hace público, en cumpli-

miento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Pola de Gordón, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 11 de Diciembre de 1956.—
El Ingeniero Jefe, Pío Linares, 5454

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Manuel Antonio Fernández Fernández, domiciliado en Ponferrada, calle de Calvo Sotelo, 14, 2.º, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de transformación de 15 KVA. 3.000/220 voltios y línea correspondiente, para el suministro de su Fábrica de Bloques de Cemento y Lavadero de Escorias, en Ponferrada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Manuel Antonio Fernández la construcción del centro de transformación y línea solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de inmediatamente a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 3.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con «Eléctricas Leonesas», en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de

esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 15 de Noviembre de 1956.—
El Ingeniero Jefe, p. d., Luis Tapia Nogués.

5156 Núm. 34.—250,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobada por este Excmo. Ayuntamiento el Reglamento del Servicio Municipalizado de Aguas, a los efectos de reclamaciones, según determina el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público a partir de la publicación de esta edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de quince días, en la Secretaría.

León, 9 de Enero de 1957. — El Alcalde, A Cadorniga. 127

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Débitos a la Hacienda Municipal de arbitrios municipales de Rústica y Urbana. Años 1955 56

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don José-Luis Nieto Alba, Recaudador de contribuciones e impuestos de organismos oficiales y de este Ayuntamiento de Garrafe de Torío (León).

Hago saber: Que en el expediente

ejecutivo-colectivo de apremio administrativo que instruyo para hacer efectivos los débitos a la Hacienda Municipal, por conceptos, períodos y localidades que se indican, todas ellas afectas al Ayuntamiento de Garrafe de Torío y sus localidades, con fecha 7 de Enero de 1957, he dictado la siguiente providencia, teniendo en cuenta las notificaciones efectuadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 224, 225 y 226, de fecha 6, 8 y 9 de Octubre de 1956, para dar cumplimiento a los artículos 79 y 127 del Estatuto recaudatorio, por imperio y ordenación del art. 742 de la Ley refundida de Régimen Local vigente.

PROVIDENCIA.—Desconociéndose en este Ayuntamiento la existencia de otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente de apremio administrativo, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos, que a continuación se describen, los cuales están amillarados a nombre de los deudores que seguidamente se relacionan.

Deudor, Hros. de Miguel López Méndez:

Finca embargada.—Una casa en Garrafe de Torío, calle La Rinconada, de una extensión superficial de 150 metros cuadrados, que linda por la derecha de su entrada, finca de Eleuterio Flecha; izquierda, calleja de la Iglesia, y fondo, finca de dichos herederos. Tiene asignado un líquido imponible de 250 pesetas, que servirán de base para la subasta

Deudor, D.ª Victoriana de la Riva (hoy de Laureano Gutiérrez Morán):

Finca embargada.—Una casa en Pedrún, en su calle Real, de una extensión superficial de 100 metros cuadrados, que linda por la derecha de su entrada, con la calle del Valle; izquierda, calle Real, y fondo, casa de Longinos Liberato. Tiene asignado un líquido imponible de 350 pesetas, las cuales servirán de base para la subasta.

Deudor, D.ª Francisca Gutiérrez (hoy Benjamín Díaz):

Finca embargada.—Una casa en Pedrún, y su calle de Llagos, de una extensión superficial de 150 metros cuadrados, que linda por la derecha de su entrada, calle de Llagos; izquierda, Joaquín de la Riva, y fondo, Pantaleón Fernández. Tiene asignado un líquido imponible de 350 pesetas, las cuales servirán de base para la subasta.

Deudor, Hros. de José Flecha:

Finca embargada.—Una casa en Manzaneda, y su calle Arriba, de 250 metros cuadrados, que linda por la derecha de su entrada, casa Valeriano González; izquierda, de Esperanza Suárez, y fondo, de Marcelino Prieto. Tiene asignado un líquido

imponible de 600 pesetas, las cuales servirán de base para la subasta.

Deudor, D. Felipe García Flecha, o herederos:

Finca embargada.—Una casa en Ruiforco, y su calle de la Carretera, de 80 metros cuadrados, que linda por la derecha de su entrada, casa de Hermenegildo Serrano; izquierda, Hros. de Santiago González, y fondo, los mismos y Lázaro. Tiene asignado un líquido imponible de 250 pesetas, las cuales servirán de base para la subasta.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación y apremios vigentes, por imperio y ordenación del 742 de la Ley refundida de Régimen Local; librese, según previene el art. 95 del Estatuto recaudatorio, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Municipal, y remítase a la Alcaldía, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Las actuaciones del referido expediente resultan, unos de domicilio ignorado, fallecidos, vendidos a escalonados compradores, y, finalmente, a personas con residencia en el extranjero; por ello se les notifica a los mismos por medio del presente anuncio oficial, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, conforme a lo determinado en el número 5.º del art. 84, y otros del vigente Estatuto de Recaudación, para que, dentro de los tres días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten y entreguen en esta oficina recaudatoria, establecida en León, calle Juan de Badajoz, n.º 3, los títulos de propiedad de los bienes embargados, por sí o representantes autorizados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; advirtiéndole que transcurridos que sean los ocho días siguientes sin cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, según determina el art. 127, pues así está acordado en el expediente en cuestión; todo ello por imperio del art. 742 de la Ley refundida de Régimen Local vigente.

Garrafe de Torio, a 7 de Enero de 1957.—José-Luis Nieto. 117

Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

Aprobados por la Corporación los padrones sobre el arbitrio de la riqueza urbana para 1957, y rústica y pecuaria para 1956 y 1957, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a los efectos de examen reclamaciones.

Fuentes de Carbajal, 5 de Enero de 1957.—El Alcalde, M. del Valle 72

Ayuntamiento de Quintano del Castillo

Formado el repartimiento de lo que cada vecino ha de pagar en el presente año, por los arbitrios municipales sobre carnes y bebidas, contribución de usos y consumos, y el impuesto que grava las consumiciones de lujo, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para verlo y formular por escrito contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Se advierte que se considerará concertados con la Administración por la cuota fijada, que se tendrá por firme y ejecutiva, a los no reclamantes, y los reclamantes serán excluidos del repartimiento, exigiéndoles los arbitrios con sujeción estricta a las respectivas ordenanzas.

En el mismo documento se encuentran también fijadas las cantidades base y cuotas a pagar por los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y pecuaria, y de urbana, para que dentro de dicho plazo pueda también formular las reclamaciones pertinentes.

El cobro de todos los dichos arbitrios se realizará en los días y horas que el Estado señale para el cobro de sus contribuciones, en las oficinas municipales, incurriendo los morosos en los apremios correspondientes, conforme a lo dispuesto por el vigente Estatuto de Recaudación, cuyos plazos son iguales que para las contribuciones del Estado.

Quintana del Castillo, 3 de Enero de 1957.—El Alcalde, F. García. 73

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Formado y aprobado el padrón de edificios y solares que vierten sus canales a la vía pública, de acuerdo a lo que determina el artículo 5 de la ordenanza de exacción de tasa por desagüe de canalones, cuyo recurso como ingreso figura en el presupuesto de 1957, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por plazo de diez días, durante los que podrán examinarlo las personas que lo deseen, y formular por escrito las reclamaciones que estimen justas.

Pajares de los Oteros, 5 de Enero de 1957.—El Alcalde, Fidel González. 77

Ayuntamiento de Gordoncillo

Formados y aprobados por el Ayuntamiento los padrones para la exacción del arbitrio sobre consumo de carnes y vinos, y derechos y tasas por desagüe de canalones, tránsito de caballerías y rodaje de vehículos para el corriente año, se exponen al público en la Secretaría municipal,

por espacio de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gordoncillo, 7 de Enero de 1957.—El Alcalde, Melecio Pastrana. 88

Entidades menores

Junta Vecinal de Boñar

Información pública.—Tramitándose por esta Junta Vecinal expediente para la cesión gratuita al Estado, Dirección General de la Guardia Civil, de una parcela de dos mil metros cuadrados, del terreno de propios de este pueblo, denominado «La Loma», con destino a emplazamiento de una nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil, con sus servicios propios y viviendas para la fuerza, se abre la correspondiente información pública por plazo de quince días, en cumplimiento del apartado g) del art. 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, durante cuyo plazo pueden los vecinos y personas que así lo deseen, examinar el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, y formular las reclamaciones, observaciones y reparos que estimen convenientes.

Boñar, a 13 de Enero de 1957.—El Presidente, Máximo Alonso. 153

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Sres. D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; don César M. Burgos González, Magistrado; D. Francisco del Río Alonso, Idem Suplente; D. Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal; D. Eleuterio Díez Parrado, Idem.

En la ciudad de León, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción número 17 de 1955, promovidos por D. Dionisio Vidal González, don Antonio Merayo Arias, D. Nicanor Iglesias Carballo, D. José Iglesias Varela y D. Alfredo Moral González, todos vecinos de Corullón, contra acuerdo del mismo Ayuntamiento de Corullón, de fecha 20 de Noviembre de 1954, por el que se acordó

señalar para edificación de la casa del Médico y Centro de Higiene Rural, determinado lugar en el pueblo dicho, en cuyo recurso han sido partes, mencionados recurrentes, representados y dirigidos por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez, el Ayuntamiento de referencia, representado y dirigido por el Letrado D. Francisco Roa Rico y el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que sin entrar en el fondo del asunto debemos declarar y declaramos procedente la excepción de incompetencia de Jurisdicción alegada en este pleito por la parte demandada y mantenida por el Ministerio Fiscal, y en su consecuencia, desestimar por tal causa el recurso interpuesto por D. Antonio Merayo Arias, D. Dionisio Vidal González, D. Nicanor Iglesias Carballo, D. José Iglesias Varela y D. Alfredo Moral González, contra acuerdo del Ayuntamiento de Corullón de fechas veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el que se acordó señalar para edificación del Centro de Higiene Rural determinado solar en el pueblo de Corullón, y otro de diez y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, haciendo suyo y ratificando el anterior, sin hacer expresa condena en costas, antes bien declarando la gratuidad del presente recurso.—Una vez firme esta sentencia, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgado en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Francisco Río Alonso.—C. Gutiérrez Velasco.—E. Díez Parrado.—Rubricados».

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo, con el Visado del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a diez de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 134

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. Nemesio Pastrana Hoyos, vecino de León, contra D. Antonio Pérez Rodríguez, vecino de Cistierna, en los que se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados a referido deudor, y que son los siguientes:

1.º Una máquina de imprimir

Minerva, marca «Bétulo», con cuatro rodillos dorados y una placa distribuidora, volante loco y con palanca de endroque, tasada en 10.000 pesetas.

2.º El derecho de traspaso del local destinado a imprenta, planta baja del núm. 12 de la calle del Generalísimo Franco, en Cistierna, valorado en 1.000 pesetas.

Referidos bienes salen a subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de Febrero próximo a las once de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos ni posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, hallándose la máquina en poder del propio deudor, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Jerónimo Maillo.—El Secretario, Francisco Martínez.

104 Núm. 44.—126,50 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 290 de 1956, por el hecho de lesiones y daños acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintidós del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal sita en Fernando de Castro, núm. 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de 1 a 25 pesetas, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Juan Díaz Alonso, de 24 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Isidororo y de Laureana, domiciliado en la Carretera de Nava, Casa de San José, núm. 5, hoy en ig-

norado paradero, expido, firmo y sello la presente en León, a nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, A. Chicote. 157

Cédula de notificación

Por la presente, se cita llama y emplaza al autor o autores del robo de 2 medios coginetes, 5 casquillos y 7 bebederos, todo ello de bronce, propiedad de la Sociedad Hullera Vasco-Leonesa, en Santa Lucía, hecho ocurrido del 22 al 26 de Diciembre pasado, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para constituirse en prisión y recibirles declaración, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario 2 de 1957, por robo.

La Vecilla, 8 Enero de 1957.—El Secretario, (ilegible). 114

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES

Presa Regantía de Carracedelo

Por el presente, se convoca a todos los regantes de esta Comunidad para que concurran a Junta General el día 15 del próximo mes de Enero, a las diez horas, en el lugar del Concejo, con objeto de elegir Presidente de la Comunidad, y la Junta del Sindicato de Riegos de la misma Comunidad.

Caso de no poderse celebrar por falta de número de regantes en primera convocatoria, la segunda tendrá lugar el día 22 siguiente, a la misma hora y lugar.

Carracedelo, a 29 de Diciembre de 1956.—El Presidente de la Comunidad, P. A., Manuel González.

27 Núm. 37.—52,25 ptas.

SINDICATO DE RIEGO

de Santa Eulalia, de Otero de Curueño

A virtud de las atribuciones que me están conferidas por la R.O. de 9 de Abril de 1872, y apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riego de 25 de Junio de 1884, en relación con el apartado 8.º del artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades administrativas y civiles, y usuarios de riego de este Sindicato, el nombramiento de Recaudador del mismo en favor de D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a D. Julio, D. Antonio, D. Leandro y D. José María Nieto Alba, vecinos todos de León.

Otero de Curueño, a 2 de Enero de 1957.—El Presidente del Sindicato, Isaías Sierra. 48